



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 116
EXPEDIENTE N° 10769-91
Miraflores, 03 JUL. 2001

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Junio del 2001, visto el Recurso de Apelación a fojas 18-20, interpuesto por doña **SARA VISCARRA HUBY**, con fecha 22 de Enero de 1992, contra la Resolución de Alcaldía N°262-92-RAM, de fecha 15 de Enero de 1992 (fojas 14), en los autos seguidos por doña **BERTHA RUBIO TUESTA**, sobre Queja.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 262-92-RAM, de fecha 15 de enero de 1992 (fojas 14-15), se resolvió disponer que doña Iraida Hurtado Salazar retire la puerta instalada al ingreso de la escalera de acceso al segundo piso y demuela las obras efectuadas en el ducto de luz colindante con el Departamento K, que obstruye la ventilación y luz (...).

Que a fojas 18-20 corre el Recurso de Apelación, interpuesto por la recurrente, manifestando que la escalera al Departamento K no es bien común puesto que contrariamente a lo que se desprende de la resolución, ésta no comunica al segundo piso ya que sólo sirve para el ingreso al Departamento K de la quinta, la misma que se procedió a enrejalar por medida de seguridad.

Que del análisis de los actuados, se desprende que la recurrente adjunta a fojas 32-34 copia de la Minuta de Compra-Venta del departamento materia de controversia a doña Iraida Hurtado Salazar ingresada a la Notaria del Dr. Enrique Costa Sáenz de fecha 9 de abril 1991.

Que a fojas 63 corre el Informe N° 0319-2000, de fecha 8 de abril del 2000, emitido por el Jefe de la Policía Municipal, señalando que se ha verificado en el Interior "K", ex-propiedad de doña Bertha Rubio Tuesta, actualmente propiedad de don Jorge Figueroa Zambrano desde hace 4 años y en el Interior "H" propiedad de doña Sara Vizcarra Huby, que en la actualidad se encuentra desocupada y en venta por parte de la Inmobiliaria Mak.

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

Que con fecha 21 de junio del 2000 (fojas 65) se notifica a la Inmobiliaria Mak, a fin de que tome conocimiento del contenido del presente expediente y corroboren por escrito la información telefónica dada a esta Comisión, que doña Sara Vizcarra Huby se encuentra residiendo en España, no habiendo recibido a la fecha respuesta alguna; en este sentido, es insubsistente un pronunciamiento sobre el fondo de la materia en el presente expediente, correspondiendo en este estado ordenar su archivamiento definitivo.

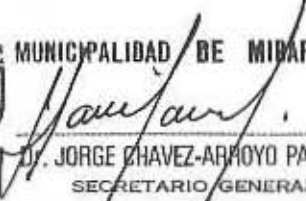
Estando a lo expuesto, de acuerdo al Dictamen N°177-00-CLR/MM, expedido por la Comisión Legal de Regidores y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo, por MAYORÍA;

RESOLVIÓ:

Artículo Primero.- Declarar **INSUBSISTENTE** el **RECURSO DE APELACION** interpuesto a fojas 18-20, de fecha 22 de enero de 1992, por **DOÑA SARA VIZCARRA HUBY** contra la Resolución de Alcaldía N° 0262-92-RAM, de fecha 15 de enero de 1992.

Artículo Segundo.- Ordenar que se deriven los actuados al Archivo General para su archivamiento definitivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

DR. JORGE CHAVEZ-ARROYO PAREDES
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

JORGE DE ALBERTIS GONZALES DEL RIEGO
REGIDOR
Encargado de la Alcaldía